



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344-2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 16 de Julio del 2015.

**EL ALCALDE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;**

### VISTOS:

Informe N° 0284-2015-S.MyM/MDNC, de fecha 07 de Julio del 2015; Informe N° 712-2015-GI/MDNC, de fecha 09 de Julio del 2015; Informe N° 136-2015-OFIC.RR.HH/MDNC, de fecha 14 de Julio del 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia radicando ésta en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 28 de Junio del 2008, la misma que tiene como finalidad de regular el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública y se define que el Contrato Administrativo de Servicio, constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeta a la Ley de bases de la Carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM en su capítulo II artículo 3° preceptúa, que los procedimientos para la contratación de personal bajo

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, se deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: a) Preparatoria, b) Convocatoria y c) Selección, por lo que resulta procedente Constituir una Comisión Evaluadora que se encargue de conducir dicho proceso.

Informe N° 0284-2015-S.MyM/MDNC, de fecha 07 de Julio del 2015, el Jefe de Pool de Maquinaria y Maestranza requiere de personal para desarrollar las actividades propias de la Oficina por lo cual adjunta en dicho informe el Plan de Convocatoria para prestar servicios no autónomos, con sujeción al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante Informe N° 712-2015-GI/MDNC, de fecha 09 de Julio del 2015, el Gerente de Infraestructura en atención del Informe N° 0284-2015-S.MyM/MDNC, hace llegar a la Gerencia Municipal para su trámite correspondiente, el Plan de Convocatoria para la sección de Maquinaria y Maestranza para la Contratación de Personal, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de servicio.

Que, mediante Informe N° 136-2015-OFIC.RR.HH/MDNC, de fecha 14 de Julio del 2015, el Jefe de Recursos Humanos cumple con el requerimiento de la Gerencia Municipal- Sección de Maquinaria y Maestranza, remitiendo el Plan de Convocatoria de Personal, y así mismo propone como comisión evaluadora en esta Convocatoria al siguiente equipo:

- |   |              |
|---|--------------|
| • Gerente de Infraestructura                    | : Presidente |
| • Jefe de la Sección de Maquinaria y Maestranza | : Secretario |
| • Jefe de la Oficina de Recursos Humanos        | : Miembro    |

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden y de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificada por el Decreto Supremo N° 065-2015-PCM y las facultades conferidas en los artículos 20° e inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE EL CONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**, que forma parte de la presente Resolución, para la Contratación Administrativa de Servicios **CAS N° 019-2015-RR.HH/MDNC**, para la implementación del Personal en la Sección de

Maquinaria y Maestranza, para cubrir las plazas de: **(2) Choferes para dos volquetes** para el Período: Julio – Octubre 2015.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión designada se regirá estrictamente en observancia a las normas vigentes para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), así mismo se le encarga bajo responsabilidad realizar acciones pertinentes a fin de dar fiel cumplimiento de lo establecido en el presente acto administrativo, quedando conformada la comisión de la siguiente manera:

- Gerente de Infraestructura : Presidente
- Jefe de la Sección de Maquinaria y Maestranza : Secretario
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos : Miembro

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a los Órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, así como a cada uno de los integrantes del Comité, en el modo y forma de Ley, a fin de efectuar el cumplimiento respectivo.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA  
  
LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ  
ALCALDE  
DNI 42265433